Gipuzkoako Ur Kontsortzioa
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 - 1. solairua
20018 Donostia
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50
www.gipuzkoakour.com

AENOR
ER
Empresa Registrada
ER-0543/1997

DOCUMENTO Nº 2
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA A LAS INSTALACIONES DE GIPUZKOAKO UR KONTSORTZIOA - GIPUZKOAKO URAK

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, PPTP, es definir la contratación en el mercado liberalizado del suministro de energía eléctrica a las instalaciones del Gipuzkoako Ur Kontsortzioa – Gipuzkoako Urak (GUK - GU).

El contrato de suministro tendrá vigencia entre el 1 de febrero de 2027 y el 31 de enero de 2029, y al mismo podrán incorporarse los nuevos suministros que pudieran requerir las entidades adheridas en este periodo a los precios unitarios adjudicados y dentro de las limitaciones establecidas a continuación.

De forma resumida, los datos del expediente de contratación son los siguientes:

Puntos de suministro: 443 aprox. (ver anexo consumos eléctricos, 29 en Media Tensión)
Consumo a contratar: 18.000.000 kWh/año estimado (ver anexo consumos eléctricos)

Las cantidades anteriores se deben entender como orientativas, siendo los consumos reales los que resulten en función de las necesidades de suministro y de las disponibilidades presupuestarias de cada entidad en cada periodo. El adjudicatario deberá mantener las condiciones contratadas siempre que el volumen de energía demandada no varíe por exceso en +10% con respecto al establecido en estos pliegos.

2. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Las instalaciones a suministrar energía eléctrica se dividen en los siguientes bloques:

- Bloque 1: Instalaciones de media tensión (tarifa 6.2 TD). Tensión entre 30 y 72,5 Kv
- Bloque 2: Instalaciones de media tensión (tarifa 6.1 TD). Tensión entre 1 y 30 Kv
- Bloque 3: Instalaciones de baja tensión con potencias contratadas superior a 15 Kw (tarifa 3.0 TD). Tensión menos de 1 Kv

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 - 1. solairua
20018 Donostia
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50
www.gipuzkoakour.com

AENOR ER Empresa Registrada ER-0543/1997

- Bloque 4: Instalaciones en baja tensión menores a 15 Kw (tarifa 2 TD).

3. MEDICIONES Y VARIANTES DEL BLOQUE 1

Para el bloque 1, correspondiente al suministro de electricidad de todos los suministros de 6 periodos en media tensión (ATR 6.2 TD).

En la tabla de presupuesto del contrato, del anexo nº 3 del PDCA se indican los precios de los peajes y cargos vigentes (ATRs) para los contratos de este bloque en el momento de la redacción de este pliego.

Cada licitante debe rellenar las casillas sombreadas en color amarillo con los precios de la energía para cada uno de los periodos tarifarios expresados en €/MWh. En este precio estarán excluidas los peajes y cargos vigentes (ATRs) anteriormente indicadas, el impuesto eléctrico y el IVA.

No obstante, también se contratarán a través de este concurso, con el adjudicatario, los ATRs.

Características principales de este suministro:

- Suministro en Media Tensión.
- Contrato de 6 periodos.
- El término de potencia se factura según las potencias máximas y las contratadas (ver artículo 6 de RD 1164/2001).

4. MEDICIONES DEL BLOQUE 2

Para el bloque 2, correspondiente al suministro de electricidad de todos los suministros de 6 periodos en media tensión (ATR 6.1 TD).

En la tabla de presupuesto del contrato, del anexo nº 3 del PDCA se indican los precios de los peajes y cargos vigentes (ATRs) para los contratos de este bloque en el momento de la redacción de este pliego.

Cada licitante debe rellenar las casillas sombreadas en color amarillo con los precios de la energía para cada uno de los periodos tarifarios expresados en €/MWh. En este precio estarán excluidas los peajes y cargos vigentes (ATRs) anteriormente indicadas, el impuesto eléctrico y el IVA.

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 - 1. solairua
20018 Donostia
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50
www.gipuzkoakour.com

AENOR ER Empresa Registrada ER-0543/1997

No obstante, también se contratarán a través de este concurso, con el adjudicatario, los ATRs.

Características principales de este suministro:

- Suministro en Media Tensión.
- Contrato de 6 periodos.
- El término de potencia se factura según las potencias máximas y las contratadas (ver artículo 6 de RD 1164/2001).

5. MEDICIONES DEL BLOQUE 3

Para el bloque 3, correspondiente al suministro de electricidad de todos los suministros de 6 periodos en baja tensión (ATR 3.0 TD).

En la tabla de presupuesto del contrato, del anexo nº 3 del PDCA se indican los precios de los peajes y cargos vigentes (ATRs) para los contratos de este bloque en el momento de la redacción de este pliego.

Cada licitante debe rellenar las casillas sombreadas en color amarillo con los precios de la energía para cada uno de los periodos tarifarios expresados en €/MWh. En este precio estarán excluidas los peajes y cargos vigentes (ATRs) anteriormente indicadas, el impuesto eléctrico y el IVA.

Características principales de este suministro:

- Suministro en Baja Tensión.
- Contrato de 6 periodos.

6. MEDICIONES DEL BLOQUE 4

Para el bloque 4, correspondiente al suministro de electricidad de todos los suministros hasta 15 kW de potencia en baja tensión (2. TD).

En la tabla de presupuesto del contrato, del anexo nº 3 del PDCA se indican los precios de los peajes y cargos vigentes (ATRs) para los contratos de este bloque en el momento de la redacción de este pliego.

Cada licitante debe rellenar las casillas sombreadas en color amarillo con los precios de la energía para cada uno de los periodos tarifarios expresados en €/MWh. En este precio estarán

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 - 1. solairua
20018 Donostia
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50
www.gipuzkoakour.com

AENOR ER Empresa Registrada ER-0543/1997

excluidas los peajes y cargos vigentes (ATRs) anteriormente indicadas, el impuesto eléctrico y el IVA.

Características principales de este suministro:

- Suministro en Baja Tensión con potencias menor 15 kW
- Contrato de 2 periodos en potencia y tres en energía.

Cada licitante debe rellenar las casillas sombreadas en color amarillo con los precios de la energía para cada uno de los periodos tarifarios expresado en €/MWh. En este precio estarán excluidas las tarifas de acceso vigentes (ATRs) anteriormente indicadas, el impuesto eléctrico, la interrumpibilidad y el IVA.

9. CONCEPTOS REGULADOS Y CALIDAD DE SUMINISTRO

Las variaciones de precio que se produzcan en los conceptos regulados que pudieran producirse dentro del periodo de vigencia del contrato, serán trasladadas a los precios contratados en la medida que resulten de aplicación.

Desde la fecha en la que sea de aplicación la obligación de realizar aportaciones al Fondo Nacional para la Sostenibilidad del Sistema Eléctrico (FNSSE) por las unidades de energía suministradas, se repercutirán en el precio los costes correspondientes a dichas aportaciones.

Las condiciones en cuanto a la calidad del suministro nunca serán inferiores a las fijadas por el reglamento vigente, además el adjudicatario se obliga a estudiar y analizar las contingencias que en este sentido de la calidad le plantee GUK-GU. Asimismo se estará a lo que marquen los reglamentos aplicables en lo que respecta a bonificaciones y descuentos por incumplimiento en la calidad del suministro.

En los contratos de Acceso a las Redes de Transporte y Distribución (ATR) será el adjudicatario el titular de los mismos (según sentencia del Tribunal Supremo del 29 de julio de 2004). Por tal motivo, GUK-GU presentará las reclamaciones de la calidad de suministro frente al adjudicatario, por ser éste el titular de los contratos de acceso.

El adjudicatario a su vez deberá presentar las reclamaciones a la Empresa Distribuidora.
Todas las actuaciones de las Empresas Distribuidoras se facturarán conjuntamente con los consumos, a través del mismo canal y medios que los consumos. Estas corresponden a:

- Todas las actuaciones en los equipos de medida.

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 - 1. solairua
20018 Donostia
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50
www.gipuzkoakour.com

AENOR ER Empresa Registrada ER-0543/1997

- Descargo de líneas.
- Derechos de enganche.
- Derechos de acceso.
- Derechos de extensión de red.

Para los contratos de más de 15 kW, en el periodo 3 no se pagará el gasto de energía reactiva (según el artículo 9 del RD 1164/2001).

Las instalaciones que dispongan de doble línea serán consideradas a efectos de la facturación del término de potencia como un único punto (según el artículo 5 del RD 1164/2001).

Para los contratos de hasta 15 kW, La toma de lecturas es responsabilidad de la distribuidora, facturándose en todo momento lo indicado por ella. En lo referente a la periodicidad de la facturación y al cálculo de la misma mediante lecturas estimadas, se regirá por lo legalmente establecido en cada momento.

En los contratos de Acceso a las redes de Transporte y Distribución (ATR), GUK-GU será el titular de los mismos, asumiendo el adjudicatario la figura de mandatario, de acuerdo al artículo 3 del RD 1435/2002. La responsabilidad sobre la disponibilidad y calidad del suministro es de la Empresa Distribuidora. La Empresa Comercializadora asistirá a GUK-GU en la presentación de las reclamaciones por la falta de calidad en el suministro ante la Empresa Distribuidora.

En referencia al RD 1164/2001 por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, el adjudicatario aceptará las siguientes condiciones, que deberá notificar a la Empresa Distribuidora a la firma de los contratos ATR y entregar una copia a GUK-GU:

- Los pagos que el adjudicatario deba realizar a la Empresa Distribuidora sólo serán responsabilidad del adjudicatario; y en ningún caso GUK-GU tendrá que responder solidariamente de los mismos.

- El régimen de pagos entre el adjudicatario y la Empresa Distribuidora le será de aplicación las ventajas contempladas para las Administraciones Públicas (según el artículo 4 del RD 1164/2001 apartados 3 y 4); y se reconocerá como “servicio esencial” dado que las actividades del contratante GUK-GU, es el abastecimiento de agua y saneamiento de agua (en virtud del artículo 89.2 del RD 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 - 1. solairua
20018 Donostia
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50
www.gipuzkoakour.com

AENOR
ER
Empresa Registrada
ER-0543/1997

comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica).

Cualquier variación en los precios regulados, así como la aparición de nuevos conceptos que pudieran aprobarse por la Administración competente, se trasladará a los precios contratados, en la medida que resulten de aplicación.

10. EQUIPOS DE MEDIDA

El alquiler de los equipos de medida, telemedida e ICP, se encuentra regulado por decreto. Las variaciones de dicha tarifa que pudieran aplicarse dentro del periodo de vigencia del contrato, serán trasladadas a los precios contratados en la medida que resulten de aplicación.

11. INTERRUPTORES DE CONTROL DE POTENCIA

Muchos de los suministros del GUK-GU son servicios “esenciales”, según se recoge en el artículo 89 del RD 1955/2000. En cuanto a los contratos de hasta 10 kW, GUK-GU solicitará normalmente a la comercializadora la eliminación del ICP y contratará la máxima potencia que el boletín permita; en los nuevos suministros o en existencias por la aparición de problemas relacionados con el ICP. Por su parte, la comercializadora dará traslado de esta solicitud a la empresa Distribuidora.

Es responsabilidad de la distribuidora controlar que la potencia realmente demandada por el consumidor no exceda de la contratada. El control de la potencia se efectuará mediante interruptores de control de potencia, maxímetros u otros aparatos de corte automático. El comercializador en su figura de mandatario, presentará a la Empresa Distribuidora las solicitudes realizadas por GUK-GU que afecten a los elementos de control de potencia, trasladando la respuesta de aquella al respecto.

En caso de discrepancia con la Empresa Distribuidora, y en virtud de la disposición adicional primera de la orden ITC 1856 de 2008, sobre el incumplimiento en relación con la obligación del Plan de Instalación de Interruptores de Control de Potencia, se eliminará y se facturará el término de potencia por 20 kW; en tanto en cuanto se resuelve o se instala un maxímetro en la medida, de acuerdo con el artículo 92.2 del RD 1955/2000, según el cual el control de la potencia se efectuará a elección del consumidor mediante ICPs, maxímetros u otros aparatos de corte automático.

En algunos de los suministros de hasta 15 kW, el modo de facturación es tipo 2 (con maxímetro). Debe mantenerse esta modalidad en el traspaso de los contratos.

Gipuzkoako Ur Kontsortzioa
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 - 1. solairua
20018 Donostia
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50
www.gipuzkoakour.com

AENOR
ER
Empresa Registrada
ER-0543/1997

12. ACTUALIZACION DE LISTADO DE PUNTOS DE SUMINISTRO. NUEVAS INCORPORACIONES

Los listados de los puntos de suministro y las potencias indicadas son vigentes a fecha de redacción del presente pliego. En cualquier caso, cabe resaltar que podrían sufrir alguna modificación debido a las condiciones propias del servicio del GUK-GU hasta la elección del nuevo Adjudicatario.

Por tal motivo, cuando se conozca el nuevo Adjudicatario se le entregarán nuevos listados para hacer el traspaso de los suministros existentes con las correcciones oportunas.

Durante toda la duración del contrato serán continuos los cambios de contratos (modificaciones de potencia, altas y bajas) en función de las nuevas incorporaciones, necesidades del servicio y las mejores prácticas para reducir costes. Por ello, se comunicarán al adjudicatario los cambios para que éste proceda a la tramitación de los mismos en un tiempo no superior a 15 días.

13. PRODUCTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se valorará la disponibilidad de otros productos y servicios relacionados con el suministro eléctrico, como pueden ser:

- Descarga de las curvas de carga en soporte informático.
- Asistencia técnica para estudio de la calidad del suministro y de la onda.
- Sistema de eliminación de perturbaciones eléctricas cortas.
- Sistema de relleno de huecos de tensión.
- Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos correctores del factor de potencia.
- Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de telemedida.
- Desarrollo de proyectos eléctricos y energéticos.
- Otros propuestos por el adjudicatario y complementarios con el suministro de energía.

14. RELACIONES ENTRE EL GIPUZKOAKO UR KONTSORTZIOA / GIPUZKOAKO URAK Y EL ADJUDICATARIO, FIGURA DEL DELEGADO

El adjudicatario nombrará un representante único, delegado, que mantendrá las relaciones a todos los efectos con el responsable del contrato por parte del GUK-GU.

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 - 1. solairua
20018 Donostia
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50
www.gipuzkoakour.com

AENOR ER Empresa Registrada ER-0543/1997

Serán responsabilidad del delegado:

- Gestionar y explicar la facturación.
- Encargarse de gestionar las altas, bajas, modificaciones de titular, modificaciones de potencia, modificaciones en la medida y reclamaciones o cualquier otra intermediación necesaria con la Empresa Distribuidora en un plazo de tiempo no superior a 15 días.
- Proporcionar un documento mensual en formato digital (Excel) con los datos de la facturación que contenga ordenadamente para cada punto de suministro, datos del contrato (tensión, potencia contratada, tarifa, CUPS, dirección y municipio del suministro) consumos de energía activa, reactiva, su distribución temporal, registro de maxímetros, excesos de potencia, y sus costes respectivos. Para cada contrato se empleará la referencia propia del GUK-GU, y en el inicio del contrato se dará una lista de referencias cruzadas entre los nuevos números de contratos y los números del GUK-GU. El detalle del formato de este fichero se puede encontrar en el anexo 1 del PPTP y no puede sufrir modificaciones durante el periodo del contrato.
- Mantener una reunión trimestral con el responsable técnico designado por GUK-GU en la que se revisará la situación de cualquier aspecto necesario relacionado con los contratos activos y las gestiones que puedan estar en curso.
- Asesorar al GUK-GU para optimizar la facturación, proponiendo medidas correctoras en sus instalaciones tales como mejora del factor de potencia, modificación de los contratos, etc.
- Aclarar con la Empresa Distribuidora los precios de los alquileres de los equipos de medida justificadamente. Cualquier otro relacionado con los datos de los contratos (correcciones, modificaciones, listados, etc.).

15. APROBACION DE LA CERTIFICACIÓN Y ABONO AL ADJUDICATARIO

El pago del suministro se efectuará contra factura con la periodicidad mensual y mediante cargo en la cuenta corriente que Gipuzkoako Urak facilite al contratista, los días 10 de cada mes.

Será necesaria la creación de los siguientes tipos de facturas:

1. Documento de factura eléctrica de resumen (factura resumen), el cual podrá ser una única factura resumen o, como máximo, tres facturas resumen, una para cada agrupación definida:
    - Media Tensión con tarifa 6.1 TD y 6.2 TD
    - Baja Tensión con tarifa 3.0 TD

Gipuzkoako Ur Kontsortzioa
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 - 1. solairua
20018 Donostia
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50
www.gipuzkoakour.com

AENOR ER Empresa Registrada ER-0543/1997

- Baja Tensión con tarifa 2.0 TD

Esta/s factura/s resumen será/n enviada/s al cliente impresa/s y estar disponible/s en formato pdf a través del sistema web del adjudicatario.

El adjudicatario realizará las domiciliaciones de cobro asociadas al número de factura/s resumen generadas: una factura resumen, una domiciliación asociada; dos factura/s resumen (por ejemplo, una para Media Tensión y otra para Baja Tensión), dos domiciliaciones asociadas por el importe referido en dichas facturas resumen; etc…

En dicha/s factura/s resumen, se indicará el número de contratos de cada agrupación incluidos en dicha facturación.

2. Documento informativo (o pseudo-factura) para cada contrato individual, que deberán estar disponibles para información y revisión del cliente si necesario a través del sistema web del adjudicatario en formato pdf.
   Este documento informativo individual incluirá una referencia al número de documento de factura eléctrica de resumen en el cuál se ha incluido su facturación.

Se valorará el formato de los dos tipos de documentos indicados (factura resumen y pseudo-factura) de forma que sean fácilmente interpretables, si bien en el anexo nº 2 del PPTP se reflejan los datos mínimos que deben contener los mismos y se aportan varios ejemplos a modo orientativo.

Para la aprobación de la certificación mensual y efectuar dicho pago, el adjudicatario deberá presentar:

- Todas las facturas y documentación en el tiempo y formatos solicitados.
- A más tardar, el quinto día hábil de cada mes enviará por correo electrónico a la dirección del responsable del GUK-GU o estará disponible a través de su sistema web: el fichero de facturación del anexo nº 1 del PPTP y el/los documento/s de factura eléctrica de resumen anteriormente indicados, en formato pdf.
- La fecha de las facturas no podrá ser anterior al día 25 del mes anterior al mes de presentación de las facturas. Los sábados cuentan como días hábiles.
- Los datos de las facturas y los entregados en el fichero del anexo 1 del PPTP anteriormente citadas deben coincidir.
- En el caso de que se produjera un error en la facturación y se quisiera subsanar, se emitirán todas las facturas rectificativas correspondientes, así como las

Gipuzkoako Ur Kontsortzioa
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 - 1. solairua
20018 Donostia
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50
www.gipuzkoakour.com

correspondientes nuevas facturas resumen, pseudo-facturas y fichero de facturación con la información correcta.

- Haber presentado por escrito el motivo de los rechazos para la contratación de los nuevos suministros de ese mes, antes del 2 día hábil.
- Haber presentado a la firma los contratos de los nuevos suministros que no aparecen en la lista de rechazos.
- Transmitir por escrito (en hoja Excel) el número de contrato ATR de los nuevos suministros relacionado con su CUPS y referencia GUK-GU.
- Cualquier factura no presentada correctamente no se certificará. Y se deberá emitir nuevamente con la nueva fecha del mes siguiente para su posterior certificación.
- El último día de presentación de la factura eléctrica de resumen será el quinto día hábil de cada mes (pasará a ser el sexto cuando el quinto día hábil sea sábado).
- Comunicar el número de contrato ATR de los nuevos suministros.
- Transmitir por escrito (en hoja Excel) el número de contrato de la comercializadora del adjudicatario de los nuevos suministros relacionado con su CUPS y referencia GUK-GU.
- Se entiende por “nuevos suministros” aquellos que se dan de alta por primera vez a nombre del GUK-GU, bien por nuevos o porque hay un cambio de titular de un nuevo municipio consorciado, obra de la Diputación Foral de Gipuzkoa, o suministro de obra de un contratista que pasa a ser definitivo.
- En el caso de que presenten las facturas fuera de plazo, éstas quedarán totalmente invalidadas, pues no se cumpliría el plazo establecido para el pago según la fecha de emisión de las facturas. Por tal motivo, deberá volver a generarlas con la nueva fecha del mes siguiente.

No se certificará ninguna factura hasta el cumplimiento de todas estas condiciones en el periodo correspondiente.

El Licitante deberá indicar a través de qué medios propios o ajenos (subcontratados), y en su caso adjuntar la carta de compromiso de colaboración con dicha empresa para:

- Trasladar los datos de las facturas al formato solicitado en el anexo nº 1 del PPTP.
- Separar las facturas en las agrupaciones solicitadas.
- Entregar escaneadas en formato pdf las facturas e información asociada de cada punto de suministro, y por agrupaciones.
- Dar soporte al resto de servicios técnicos y suministro por sí mismos.
- O cualquier otro indicado en el pliego

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 - 1. solairua
20018 Donostia
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50
www.gipuzkoakour.com

AENOR ER Empresa Registrada ER-0543/1997

- ***Estos servicios son condición indispensable para la adjudicación del contrato, y no tendrán ningún abono adicional sobre los ya fijados en los cuadros de precios para cada lote.***
- Otros servicios que aporten otras facilidades o economías.

16. ENERGÍA ELÉCTRICA DE FUENTES RENOVABLES

Conforme a Ley 4/2019, de 21 de febrero, de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca, toda la energía suministrada provendrá de fuentes renovables.

17. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

Cualquier variación en los precios regulados para el suministro de energía eléctrica que pudieran aprobarse por la Administración competente se trasladará a los precios contratados, en la medida que resulten de aplicación.

Gipuzkoako Ur Kontsortzioa
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 - 1. solairua
20018 Donostia
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50
www.gipuzkoakour.com

AENOR
ER
Empresa Registrada
ER-0543/1997

ANEXO I

FORMATO DEL FICHERO MENSUAL EN FORMATO DIGITAL (EXCEL) CON INFORMACION DETALLADA DE LOS SUMINISTROS CONTRATADOS, SIENDO DE APLICACIÓN LOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025

ANEXO FICHERO MENSUAL.xlsx

Gipuzkoako Ur Kontsortzioa
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 - 1. solairua
20018 Donostia
Tfnoa: 902 30 22 22 - Faxa: 943 69 70 50
www.gipuzkoakour.com

AENOR
ER
Empresa Registrada
ER-0543/1997

ANEXO II

DATOS MINIMOS A INCORPORAR EN LAS FACTURAS RESUMEN Y EN LAS PSEUDO-FACTURAS

1.- Documentos de factura eléctrica de resumen o factura resumen

- Base Imponible a facturar
- IVA
- Importe Total a facturar
- Número de contratos incluidos en dicha factura resumen

2.- Documentos Informativos o Pseudo-facturas

- Término de potencia
- Excesos de potencia (en caso de su existencia)
- Término de Energía
- Complemento de Energía Reactiva(en caso de su existencia)
- Alquiler de Equipos
- Impuesto Eléctrico
- Base Imponible
- IVA
- Importe Total
- Consumos en cada periodo tarifario de Energía Activa
- Consumos en cada periodo tarifario de Energía Reactiva
- Medidas del maxímetro en cada periodo tarifario